



439

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

24 MAR. 2016

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25643
Actividad Económica	: VENTA DE TEXTIL Y ARTICULOS DEPORTIVOS
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: GENERAL MACKENNA N°459 A
Nombre Del Contribuyente	: CARRASCO Y ARANCIBIA LIMITADA
Rut	: 76.583.225-K
Dirección Particular	: GENERAL MACKENNA N°459 A
Nombre Rep. Legal	: ARANCIBIA COLLAO MARCELO IGNACIO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 11.03.2016
Otorgación N°	: 111
Fecha Otorgamiento	: 11.03.2016
Rol Avalúo	: 92-5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/ist

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1038076